



BOLETÍN TRIBUTARIO - 174/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- CONCEPTO UNIFICADO SOBRE OPERACIONES ENTRE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y USUARIOS DE ZONA FRANCA - [Concepto 1391 del 15 de septiembre de 2023](#)

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el referido concepto destacando:

“De conformidad con el artículo 55 del Decreto 1742 de 2020 y en concordancia con los artículos 7 y 7-1 de la Resolución DIAN No. 000091 de 2021, se emite el Concepto Unificado de la referencia, así...

(...)

1. Operaciones de comercio exterior entre la C.I. y el Usuario Industrial y/o Servicios de Z.F.

En el marco de la Ley 67 de 1979 y los artículos 3, 65, 68, 69, 346 y 479 del Decreto 1165 de 2019 ¿las C.I. cumplen con sus compromisos de exportación cuando venden productos nacionales con C.P. a usuarios industriales de Z.F.?

(...)

2. Traslado de mercancías de un tercero entre ZF

¿Es necesario presentar D.E.I. para el traslado de un bien a otra Z.F., acatando la instrucción impartida por una C.I. a quien le fue vendido el bien por un usuario industrial de Z.F.? (...).”



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

• PROYECTOS NORMATIVOS

La SDH publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación detallamos:

- REAJUSTAN LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO PROMEDIO DIARIO POR UNIDAD DE ACTIVIDADES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL AÑO 2024 - [Proyecto de Resolución](#)

Recibirá comentarios hasta el 4 de octubre de 2023, al link: [Comentarios Proyecto Resolución](#)

- REAJUSTAN PARA EL AÑO GRAVABLE 2024 LOS RANGOS DEL AVALÚO CATASTRAL DETERMINANTES DE LA TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - [Proyecto de Resolución](#)

Recibirá comentarios hasta el 3 de octubre de 2023, al link: [Comentarios Proyecto Resolución](#).

III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- ADOPTAN INCENTIVOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS LOCALES - [Ley 2331 del 21 de septiembre de 2023](#)

Es de resaltar que la mencionada ley estipula:

*“Artículo 8°. **Financiamiento.** Los recursos requeridos para el funcionamiento del Plan Nacional de Apoyo a Iniciativas Locales deben ser incluidos en la programación del presupuesto de los municipios que decidan aplicar el mismo.*

Parágrafo. Las Plazas de Iniciativa Local que se implementen y desarrollen en inmuebles de propiedad de las entidades territoriales podrán recibir financiación a través del mecanismo de obras por impuestos establecido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario,



reglamentado a través del Decreto 1147 de 2020, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos para ello". (Subrayado fuera de texto).

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO
28 de septiembre de 2023